



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263110191611



Bogotá D.C, 2026-10-06
SGI-300

En Cartelera

Señor



Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000295252 del 1 de octubre de 2026
Radicado Alcaldía de Kennedy 20265831126741

ASUNTO: Traslado por competencia Radicado Orfeo No. 20264603261702
SDQS, BTE – 6590492026

Reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, recibe traslado por parte de la Alcaldía Local de Kennedy, por la problemática de ocupación de espacio público en la Calle 11 A Bis con Carrera 73 A y solicita lo siguiente *"...que se adelanten las actuaciones de verificación patrimonial, diagnóstico y defensa de la titularidad de los bienes de uso público en dicha ubicación..."* Con lo anterior esta entidad se permite informar que:

En atención a la solicitud respecto a la administración del predio identificado con RUPÍ N.º 1640-46, se precisa que, según la información consignada en el Sistema de Información para la Gestión del Espacio Público (SIGDEP), el inmueble fue incorporado como un bien de uso público derivado de la cesión obligatoria gratuita efectuada mediante la Escritura Pública N.º 1860 del 30 de agosto de 1995. Su clasificación urbanística corresponde a **"Zonas Viales"** (Uso Nivel 1) y **"Vías Vehiculares"** (Uso Nivel 2), ubicado en la Tv. 74 con Cl. 12 (Urbanización Villa Alsacia). Toda vez que dicho tramo forma parte de la **mallla vial local** de la zona, la administración, mantenimiento y conservación del espacio público vial en mención recae en la **Alcaldía Local de Kennedy** (Fondo de Desarrollo Local), de conformidad con las competencias asignadas para la infraestructura vial de escala local en el Distrito Capital.



Fuente: Sistema de Información para la Gestión del Espacio Público (SIGDEP)

De conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, se le reitera que la entidad competente para atender la situación reportada es: (i) la Alcaldía Local de Kennedy, como autoridad encargada de realizar operativos de inspección, vigilancia y control de espacio público IVC, en el sector señalado, en articulación con la Policía Metropolitana de Bogotá, así como de adelantar los respectivas actuaciones administrativas que conduzcan a la recuperación de estos espacios. (ii) Secretaria Distrital de Movilidad, como entidad encargada de ejercer la autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Capital, así como adelantar las acciones de regulación, control y vigilancia relacionadas con el uso de la infraestructura vial. En consecuencia, se remite copia a estas entidades para que, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, lideren las acciones de inspección, vigilancia y control, así como los operativos que resulten necesarios para la recuperación del espacio público presuntamente ocupado de manera indebida.

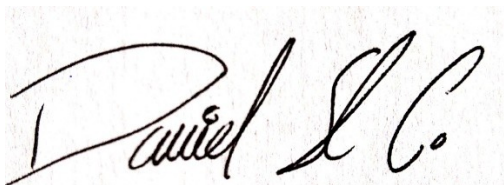
Por su parte, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) pone a disposición el acompañamiento y apoyo técnico de su equipo de Defensores del Espacio Público, en el ámbito de sus competencias, para las actuaciones que la Alcaldía Local considere pertinentes.

La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación.

Cabe precisar que nuestra entidad NO cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO SANDOVAL CASALLAS

Subdirector (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Copia: JAVIER PRIETO TRISTANCHO, alcalde (e) de Kennedy, Correo: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Copia: MARIA ORTIZ, secretaria Distrital de Movilidad, Correo: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Proyectó: Karin Dareyi Quijano Vanegas. Social contratista SGIEP 

Revisó: Claudia Poveda Fandiño, Profesional Especializado SGIEP.

Clara Inés Albino Rodríguez. Abogada Contratista SGIEP 

Código de archivo 300 38